REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Guaduas, Cundinamarca, se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, el señor **DIEGO ARIEL JIMÉNEZ**, en su calidad de Alcalde Municipal de Guaduas, y el señor **JOSE REINEL VASQUEZ BARRERA** Identificado con cedula de ciudadanía C. C. No. 74751486 en calidad de contratista, Asimismo la Secretaría de Planeación MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO supervisora del contrato, para lo cual, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del Contrato de Consultoría No 322-2025, suscrito entre las partes, previos los siguientes antecedentes..

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	Municipio de Guaduas Cundinamarca
NIT.	899.999.701-4
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
NUMERO DEL CONTRATO	CMC-048- 2025 CONTRATO 322-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20/11/2025
OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y ANÁLISIS DE GEOTECNIA PARA LOS PROYECTOS DE INSFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA".
CONTRATISTA.	JOSE REINEL VASQUEZ BARRERA
IDENTIFICACIÓN	CC 74.751.486 DE AGUAZUL CASANARE
No. CDP Y FECHA	2025000758 de fecha 31/10/2025
No. RP Y FECHA	2025001169 de fecha 20/11/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 39.800.000
FECHA DE INICIO	21/11/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Treinta (30) días
FECHA DE TERMINACION INICIAL	20/12/2025
PRORROGADO	N/A
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	20/12/2025
SUSPENSIÓN No. 1	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20/12/2025
VALOR ADICION	N/A
FECHA DE LA ADICION	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Alcaldía Municipal de Guaduas, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

N° DE CDP	RUBRO	VALOR CDP	N° RP	VALOR RP	VALOR AFECTADO
2025000758	2.3.24 2402044.2.3.2 02.02.008.202.1.2.1.0.00	4.000.000	2025001169	4.000.000	4.000.000
	2.3.24.24044.2.3.2.02.02.008.202.1.2. 3.1.16	58.000		58.000	58.000
	2.3.24.2402544.2.3.2.02.02.008 202.1.3.1.00	100.000		100.000	100.000
	2.3.24.2452044 2.3.2.02.02.008.202.1.3.3.11.10	700.252		700.252	700.252
	2.3.24.2402044 2.3.2.02.02:008.202.1.3.3.3.17	7.461.914.66		7.461.914.66	7.461.914.66
	2.3.24.2402044 2.3.2.02.02:008.202.1.3.3.8.03	946.500		946.500	946.500
	2.3.24.2402044.2.3.2.02.02.008. 203.1.3.3.3.17	13.266.666.67		13.266.666.67	13.266.666.67
	2.3.24.2402044.2.3.2.02.02.008. 203.1.3.3.3.17	13,266,666.67		13,266,666.67	13,266,666.67

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO	$ 39.800.000	
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	39.800.000	
VALOR PAGO 1		39.800.000
SUMAS IGUALES		**39.800.000**
SALDO POR LIBERAR		0

Garantías

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte del municipio
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	63-46-10100 6297	Cumplimiento del contrato				21/11/2025
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/11/2025	23/04/2026	7,960,000.00	
		CALIDAD DEL SERVICIO	21/11/2025	23/06/2026	7,960,000.00	
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Anexo 0						

III. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS

Mediante el acta de recibo a satisfacción, la supervisora del contrato da constancia que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el contrato de Consultoría cuyo objeto es **REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y ANÁLISIS DE GEOTECNIA PARA LOS PROYECTOS DE INSFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA".**

IV. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación del presente contrato se tiene en cuenta el informe de la supervisión y el acta de recibo a satisfacción, documentos que manifiestan que se recibió a entera satisfacción el objeto del contrato.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

V. CONSTANCIAS

DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el **MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de consultoría cuyo objeto es **REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y ANÁLISIS DE GEOTECNIA PARA LOS PROYECTOS DE INSFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA".,** suscrito por **JOSE REINEL VASQUEZ BARRERA** Identificado con cedula de ciudadanía C. C. No. 74751486, CONTRATISTA, y que una vez el Municipio realice el respectivo pago, se quedara a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato de consultoría el contratista acredito mediante certificación el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social en Pensiones, en Salud y ARL.

DEL MUNICIPIO DE GUADUAS – CUNDINAMARCA: El representante del **MUNICIPIO DE GUADUAS - CUNDINAMARCA** atendiendo el informe presentado por la supervisión del Contrato, certifica que se recibieron los servicios a entera satisfacción de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el contrato.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Que dentro del término legal se procede a liquidar el contrato de consultoría No 322-2025 cuyo objeto es "**REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y ANÁLISIS DE GEOTECNIA PARA LOS PROYECTOS DE INSFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA** ", suscrito entre MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA y JOSE REINEL VASQUEZ BARRERA Identificado con cedula de ciudadanía C. C. No. 74751486 y declarándose que las partes quedaron a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las

obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de consultoría N° 322-2025, reservándose el Municipio de Guaduas el derecho de efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

CUARTO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la liquidación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Proyecto: MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO – SECRETARIA DE PLANEACION

Reviso: ANGELA GONZALEZ – JEFE OFICINA DE GESTION CONTRACTUAL

Reviso: FABIAN ALONSO ENCISO – JURÍDICO CONTRATACION

Aprobó: JOSE REINEL VASQUEZ BARRERA - CONTRATISTA

Aprobó: DIEGO ARIEL JIMENEZ - ALCALDE

obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de consultoría N° 322-2025, reservándose el Municipio de Guaduas el derecho de efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

CUARTO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la liquidación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Proyecto: MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO – SECRETARIA DE PLANEACION

Reviso: ANGELA GONZALEZ – JEFE OFICINA DE GESTION CONTRACTUAL

Reviso: FABIAN ALONSO ENCISO – JURÍDICO CONTRATACION

Aprobó: JOSE REINEL VASQUEZ BARRERA - CONTRATISTA

Aprobó: DIEGO ARIEL JIMENEZ - ALCALDE